

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 140/2021-CA,
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN
DE LA CONSTROVERIA CONSTITUCIONAL
151/2021**

**ACTOR Y RECURRENTE: PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MORELOS.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintiuno de abril de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito de Uriel Carmona Gándara, quien se ostenta como titular y representante legal de la Fiscalía General del Estado de Morelos.	915-SEPJF

Ciudad de México, a veintiuno de abril de dos mil veintidós.

Agréguese a los autos, para que surta efectos legales, el escrito del Fiscal General del Estado de Morelos, con la personalidad con que tiene reconocida en autos de la controversia constitucional **151/2021**. En relación con su solicitud de expedición por duplicado de la copia certificada de la resolución de dos de marzo de dos mil veintidós dictada en el presente medio de control constitucional, se autoriza a su costa, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, las que deberán entregarse por conducto de las personas autorizadas para tal efecto; esto, con fundamento en el artículo 278¹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior, en el entendido de que para asistir a la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal³, deberán tener en cuenta lo previsto en los artículos Noveno⁴ y Vigésimo⁵

¹ **Código Federal de Procedimientos Civiles**

Artículo 278. Las partes, en cualquier asunto judicial, pueden pedir, en todo tiempo, a su costa, copia certificada de cualquier constancia o documento que obre en los autos, la que les mandará expedir el tribunal, sin audiencia previa de las demás partes.

² **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

³ Ubicada en Avenida Pino Suárez, número 2, puerta 2032, primer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065, en esta Ciudad.

⁴ **Acuerdo General de Administración II/2020**

ARTÍCULO NOVENO. El acceso a los edificios de la Suprema Corte será restringido y únicamente se permitirá la entrada a quienes se encuentren señalados en las listas que para tal efecto las áreas jurisdiccionales o administrativas hayan comunicado a las áreas competentes de seguridad y recursos humanos de la Suprema Corte, o bien, tengan cita programada para actividades jurisdiccionales conforme al procedimiento a que se refiere el artículo Vigésimo del presente Acuerdo General de Administración, así como quienes acudan al Buzón Judicial Automatizado del edificio sede de la Suprema Corte o a las oficialías de partes comunes ubicadas en otros edificios.

⁵ **Acuerdo General de Administración II/2020**

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 140/2021-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE
SUSPENSIÓN DE LA CONSTROVERIA CONSTITUCIONAL 151/2021**

del **Acuerdo General de Administración número II/2020** del *Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en este Alto Tribunal durante la emergencia generada por el virus SARS-COV2 (COVID 19)*, reformado por el **Acuerdo General de Administración número VII/2021** de fecha treinta de julio de dos mil veintiuno.

Por otra parte, se le tiene designado, así como reiterando **delegados y autorizados**, lo anterior con apoyo en los artículos 4, párrafo tercero⁶ y 11, párrafo segundo⁷ de la citada ley reglamentaria.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído en términos del Considerando Segundo⁸ y artículo 9⁹ del Acuerdo General **8/2020**¹⁰.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de este Alto Tribunal**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH/LMT 05

ARTÍCULO VIGÉSIMO. Con el objetivo de evitar aglomeraciones de personas y proteger la salud de aquellas que acuden a los edificios de la Suprema Corte, quienes requieran consultar expedientes o participar en diligencias jurisdiccionales, deberán solicitar una cita a través de la herramienta electrónica que para tal efecto se habilitará en el portal de Internet del Alto Tribunal. Asimismo, en el edificio Sede de la Suprema Corte se pondrá a disposición del público el equipo electrónico necesario para que los interesados puedan solicitar dicha cita.

Las personas que pretendan reunirse o entrevistarse con algún servidor público de la Suprema Corte solicitarán se gestione y agende una cita a través de correo electrónico a la dirección que para tal efecto se habilite en el directorio electrónico del Alto Tribunal.

⁶ **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Artículo 4. (...)

Las partes podrán designar a una o varias personas para oír notificaciones, imponerse de los autos y recibir copias de traslado.

⁷ **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 11. (...)

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurran a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. (...)

⁸ **SEGUNDO.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁹ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

¹⁰ De veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 140/2021-CA
 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada
 Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx
 Identificador de proceso de firma: 125708

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/04/2022T21:18:18Z / 22/04/2022T16:18:18-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b0 37 29 f2 c1 d7 a5 b6 0b d8 a0 61 d3 59 9d e5 44 f7 39 1f 7c d4 c1 e7 9f 7a 61 fb 2a e4 58 05 ca cc 30 c1 63 1f 11 ea f8 5e 76 9c 7d 6f 20 57 ec 50 3f 88 98 25 f5 07 f8 9b 67 a6 14 05 72 1a be 00 1e a4 b2 ca f4 8c be 59 3c ee ed 58 12 46 dc 5b 6f ba a2 15 ea 07 38 ee a7 9d 80 2f 31 23 e9 e3 de 5b e7 93 e4 56 01 a2 c5 d9 d4 02 f9 19 d9 b6 d3 f7 71 85 5c 48 e1 11 b4 c9 5b a2 6f df 57 ce ac 32 c3 f8 85 9e 28 42 fe 8f 4b ca 52 bb fd 91 5f 0b ea e4 c3 51 86 76 30 aa fe d8 78 78 8b 97 b0 cb 52 aa 72 ae 77 b2 3d dd 8c 93 50 eb 38 8f 0c e0 49 af ad 65 57 58 1b 15 b2 15 bd ee 4c 71 f9 81 85 75 22 5a 0c 8d 71 76 cc 5a 97 7d 20 67 84 a7 f2 7e 2f e7 0b 16 ca 74 36 96 ee fa ad ce 68 6f 77 a4 12 ab 07 e1 2b 19 ae d3 31 3c 4f 45 7d af f5 0f 0f 25 b9 5d 0b 0e 1b d5 15 f5			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/04/2022T21:18:18Z / 22/04/2022T16:18:18-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/04/2022T21:18:18Z / 22/04/2022T16:18:18-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4632136			
	Datos estampillados	F5765B9AABD83BDC888E8DB31B0EDE8306F16C3EC4338B7D4B4D8219D079EF73			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/04/2022T19:30:38Z / 22/04/2022T14:30:38-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	7d 2d 85 4d 2e 3d b6 49 96 4b 4b d8 42 62 3e ee aa 4c be c4 66 9b 52 d4 91 aa 01 3d 89 a1 9f fe 80 1e 00 c9 1b 0f 07 a7 3b 0c c7 4c bc 54 ab 88 7e 1a 88 ed e8 a9 ec d7 1d 8d bb 22 a7 b6 7b ef 46 9f 5b c1 1f 3a 18 7f 93 8c ce a8 0f 77 3d 7b 2d 53 7f a8 ba 60 c5 d0 30 0e a7 5f e9 56 b9 5b 66 46 80 05 ad d4 86 46 43 c2 15 d0 6c df d0 1f 19 9f 5a 95 79 0b 52 30 3f 20 38 14 a2 78 74 e5 47 ab cb f5 f3 ee 53 d3 3e 34 ba 46 72 02 ef 6a 25 2f e2 df 07 27 26 10 9e 98 58 20 8f 77 dc b7 93 c5 54 99 eb 9b be 5a 78 e6 11 42 97 17 df 10 f1 8f 53 5e 5a be 52 e5 ad 2d 44 f3 d5 7e 02 34 76 88 ed a2 64 21 07 09 19 4a cf de 90 41 34 3b 89 b3 8e d3 b0 d8 b8 86 9a 2f 8a eb 8c 2f b6 8c b0 be 8e f1 34 d7 5e 9c b4 16 2f 9e 7d d2 3e 11 2c 0f 0c 31 15 7c 8b 1d 27 a1 b2 b7 3b 4e 03 3a			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/04/2022T19:30:38Z / 22/04/2022T14:30:38-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/04/2022T19:30:38Z / 22/04/2022T14:30:38-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4631513			
	Datos estampillados	18153E6911A821C4FFE3983BA5F93828A8F10325DC41FF633ACE6F92A7B1423F			